



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 122, fecha: jueves, 29 de Junio de 2023

## SUMARIO

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE UNA CONCESIÓN

BOP-GU-2023 - 2191

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE UNA CONCESIÓN

BOP-GU-2023 - 2192

### MINISTERIO POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA PARA EL PARQUE FOTOVOLTAICO ABARLOAR SOLAR, DE 80 MW DE POTENCIA INSTALADA, Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PIOZ, EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, Y PEZUELA DE LAS TORRES Y CORPA, EN LA PROVINCIA DE MADRID. EXPTE. PFOT-191.

BOP-GU-2023 - 2193

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

BOP-GU-2023 - 2194

### AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

NOMBRAMIENTO TENIENTES ALCALDE CORPORACION 2023-2027

BOP-GU-2023 - 2195

## AYUNTAMIENTO ALMONACID DE ZORITA

DESIGNACION CONCEJALES CORPORACION 2023-2027

BOP-GU-2023 - 2196

## AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

PROCEDIMIENTO PARA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA EL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR

BOP-GU-2023 - 2197

## AYUNTAMIENTO DE FONTANAR.

DELEGACIONES DE CONCEJALES

BOP-GU-2023 - 2198

## AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

BAREMACIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A.

BOP-GU-2023 - 2199

## AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ACUERDO PLENARIO POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BOP-GU-2023 - 2200

## AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE DEDICACION PARCIAL A MIEMBROS DE LA CORPORACION

BOP-GU-2023 - 2201

## AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

DESIGNACIÓN DE CONCEJALÍAS

BOP-GU-2023 - 2202

## AYUNTAMIENTO DE HORCHE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023

BOP-GU-2023 - 2203

## AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2204

## AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL. MODIFICACIÓN DE LA BASE QUINTA DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

BOP-GU-2023 - 2205

## AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

BOP-GU-2023 - 2206

## AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2207

## AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

DISTRIBUCIÓN ÁREAS DE RESPONSABILIDAD DE CONCEJALES

BOP-GU-2023 - 2208

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN CONCEJALES

BOP-GU-2023 - 2209

## AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

NOMBRAMIENTO TENIENTE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2210

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

## MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE UNA CONCESIÓN

**2191**

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo, ha sido aprobada una modificación de las características de una concesión, que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

Referencia expediente: M-0004/2021

## CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULAR: Avícola Barco, SL (B78801123)

USO: Ganadero

CLASIFICACIÓN DEL USO: Art. 49 bis 1 del RDPH, apartado b) 2º Ganadería

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 105 850VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m<sup>3</sup>): 10 055,75MODULACIÓN MENSUAL (m<sup>3</sup>):

ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
8203,38	8203,38	8203,38	8468	8997,25	8997,25	10055,75	9526,5	9261,88	8997,25	8732,63	8203,38

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 7

FECHA DE EXTINCIÓN: 26 de octubre de 2026

TÍTULO EN EL QUE SE FUNDA EL DERECHO: Concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 10 de julio de 2001. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 21 de febrero de 2007, por la que se aprueba el Acta de Reconocimiento Final del aprovechamiento. Resolución de modificación de características de esta fecha.

Nº DE CAPTACIONES: 1

Nº DE USOS: 1

RELACIÓN ENTRE USOS Y CAPTACIONES: Las aguas captadas se destinan a uso ganadero (nave avícola).

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN



PROCEDENCIA DEL AGUA: Subterránea

MASA DE AGUA: Guadalajara (030.006)

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 03.04 (Guadalajara)

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 105 850

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m<sup>3</sup>): 10 055,75

MODULACIÓN MENSUAL (m<sup>3</sup>):

ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
8203,38	8203,38	8203,38	8468	8997,25	8997,25	10055,75	9526,5	9261,88	8997,25	8732,63	8203,38

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 7

DIÁMETRO (m): 0,3

PROFUNDIDAD (m): 82

COTA (msnm): 660

POTENCIA INSTALADA (CV): 10,2

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Fontanar

PROVINCIA: Guadalajara

POLÍGONO: 1

PARCELA: 397

COORDENADAS UTM ETRS-89; (X,Y): (486 113, 4 508 316).

HUSO: 30

CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO: Ganadero

CLASIFICACIÓN DEL USO: Art. 49 bis 1 del RDPH, apartado b) 2º Ganadería

CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 105 850

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m<sup>3</sup>): 10 055,75

MODULACIÓN MENSUAL (m<sup>3</sup>):

ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
8203,38	8203,38	8203,38	8468	8997,25	8997,25	10055,75	9526,5	9261,88	8997,25	8732,63	8203,38

Nº DE CABEZAS DE GANADO A ABASTECER: 1 000 000

## LOCALIZACIÓN:

Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Fontanar	Guadalajara	1	397

Madrid, 26 de junio de 2023. El Comisario de Aguas. Javier Díaz-Regañón Jiménez



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

### MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE UNA CONCESIÓN

**2192**

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

- Referencia expediente: M-0022/2021

#### CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULAR: Monavi Activos Inmobiliarios, SL (B-19326750)

USO: Ganadero

CLASIFICACIÓN DEL USO: Art. 49 bis 1 del RDPH, apartado b) 2º Ganadería

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 56 697,1

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m<sup>3</sup>): 7656

MODULACIÓN MENSUAL (m<sup>3</sup>):

ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
3260	3260	3260	3260	5456	7656	7656	7656	5456	3260	3260	3257,1

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 7,57

FECHA DE EXTINCIÓN: 30 de mayo de 2042

TÍTULO EN EL QUE SE FUNDA EL DERECHO: Concesión otorgada por la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de mayo de 2017. Resolución de aprobación de transferencia de titularidad de fecha 19 de diciembre de 2019. Resolución de rectificación de error material de fecha 3 de febrero de 2020. Resolución de modificación de características de esta fecha.

OBSERVACIONES: Los valores máximos característicos del aprovechamiento son limitativos. La suma de los volúmenes y caudales consumidos en todas las captaciones no debe superarlos

Nº DE CAPTACIONES: 5

Nº DE USOS: 1

RELACIÓN ENTRE USOS Y CAPTACIONES: Las aguas captadas se destinan al



abastecimiento de una granja de aves ponedoras.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES:

CAPTACIÓN 1

PROCEDENCIA DEL AGUA: 03.06 (La Alcarria)

MASA DE AGUA: 030.008 (La Alcarria)

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 12 516

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m<sup>3</sup>): 1688

MODULACIÓN MENSUAL (m<sup>3</sup>):

ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
716	716	716	716	1202	1688	1688	1688	1202	716	716	716

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1,67

DIÁMETRO (m): 0,35

PROFUNDIDAD (m): 70

COTA (msnm): 804

POTENCIA INSTALADA (CV): 4

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Mondéjar

PROVINCIA: Guadalajara

POLÍGONO: 8

PARCELA: 370

COORDENADAS UTM ETRS-89 (X, Y): (491 513, 4 462 112)

HUSO: 30

CAPTACIÓN 2

PROCEDENCIA DEL AGUA: 03.06 (La Alcarria)

MASA DE AGUA: 030.008 (La Alcarria)

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo





VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 12 516

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m<sup>3</sup>): 1688

MODULACIÓN MENSUAL (m<sup>3</sup>):

ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
716	716	716	716	1202	1688	1688	1688	1202	716	716	716

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1,67

DIÁMETRO (m): 0,35

PROFUNDIDAD (m): 70

COTA (msnm): 808

POTENCIA INSTALADA (CV): 4

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Mondéjar

PROVINCIA: Guadalajara

POLÍGONO: 8

PARCELA: 370

COORDENADAS UTM ETRS-89 (X, Y): (491 489, 4 462 160)

HUSO: 30

CAPTACIÓN 3

PROCEDENCIA DEL AGUA: 03.06 (La Alcarria)

MASA DE AGUA: 030.008 (La Alcarria)

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 9576

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m<sup>3</sup>): 1296

MODULACIÓN MENSUAL (m<sup>3</sup>):

ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
556	556	556	556	925	1296	1296	1296	925	556	556	556

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1,28

DIÁMETRO (m): 0,30



PROFUNDIDAD (m): 75

COTA (msnm): 806,50

POTENCIA INSTALADA (CV): 3

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Mondéjar

PROVINCIA: Guadalajara

POLÍGONO: 8

PARCELA: 370

COORDENADAS UTM ETRS-89 (X, Y): (491 628, 4 462 271)

HUSO: 30

CAPTACIÓN 4

PROCEDENCIA DEL AGUA: 03.06 (La Alcarria)

MASA DE AGUA: 030.008 (La Alcarria)

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 9576

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m<sup>3</sup>): 1296

MODULACIÓN MENSUAL (m<sup>3</sup>):

ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
556	556	556	556	925	1296	1296	1296	925	556	556	556

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1,28

DIÁMETRO (m): 0,30

PROFUNDIDAD (m): 75

POTENCIA INSTALADA (CV): 3

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Mondéjar

PROVINCIA: Guadalajara

POLÍGONO: 8



PARCELA: 370

COORDENADAS UTM ETRS-89 (X, Y): (491 634, 4 462 281)

HUSO: 30

CAPTACIÓN 5

PROCEDENCIA DEL AGUA: 03.06 (La Alcarria)

MASA DE AGUA: 030.008 (La Alcarria)

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 12 513,1

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m<sup>3</sup>): 1688

MODULACIÓN MENSUAL (m<sup>3</sup>):

ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
716	716	716	716	1202	1688	1688	1688	1202	716	716	713,1

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1,67

DIÁMETRO (m): 0,30

PROFUNDIDAD (m): 70

COTA (msnm): 797,56

POTENCIA INSTALADA (CV): 4

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Mondéjar

PROVINCIA: Guadalajara

POLÍGONO: 8

PARCELA: 87

COORDENADAS UTM ETRS-89 (X, Y): (491 536, 4 461 960)

HUSO: 30

CARACTERÍSTICAS DEL USO:

USO: Ganadero

CLASIFICACIÓN DEL USO: Art. 49 bis 1 del RDPH, apartado b) 2º Ganadería



CONSUNTIVO: SÍ

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 56 697,1

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m<sup>3</sup>): 7656

MODULACIÓN MENSUAL (m<sup>3</sup>):

ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
3260	3260	3260	3260	5456	7656	7656	7656	5456	3260	3260	3257,1

Nº DE AVES A ABASTECER: 535 636 Gallinas ponedoras

LOCALIZACIÓN:

Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Mondéjar	Guadalajara	8	370

Madrid, 26 de junio de 2023. El Comisario de Aguas. Javier Díaz-Regañón Jiménez



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA PARA EL PARQUE FOTOVOLTAICO ABARLOAR SOLAR, DE 80 MW DE POTENCIA INSTALADA, Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PIOZ, EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, Y PEZUELA DE LAS TORRES Y CORPA, EN LA PROVINCIA DE MADRID. EXPTE. PFOT-191.

**2193**

A los efectos previstos en el artículo 53 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud señalada, cuyos antecedentes y características se detallan a continuación:

Con fecha 21 de octubre de 2022, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental formuló Declaración de Impacto Ambiental favorable del Proyecto Parque solar fotovoltaico FV Abarloar Solar y su infraestructura de evacuación. Dicha resolución se publicó en el Boletín Oficial de Estado nº 261, de fecha 31 de octubre de 2022.

En fecha 18 de abril de 2023, la Dirección General de Política Energética y Minas emitió resolución por la que se otorga a Abarloar Solar S.L. la autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Abarloar Solar, de 82,5 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Pezuela de las Torres y Corpa (Madrid) y Pioz (Guadalajara).

Dicha resolución especifica que será necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental para las

infraestructuras del expediente no contempladas en el artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000.

- a. Expediente: PFot-191
- b. Peticionario: Abarloar Solar, S.L.U., con C.I.F. nº B-88206727 y domicilio a efectos de notificaciones: Calle Cardenal Marcelo Spínola, 4, 1ºD 28016.



Madrid

- c. Objeto de la petición: Modificación de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, y declaración, en concreto de utilidad pública del proyecto de Planta solar fotovoltaica FV Abarloar Solar, de 82,19 MWp / 80 MW instalados, y su infraestructura de evacuación: Subestación Transformadora Abarloar 220/30 kV, y Línea eléctrica 220 kV Abarloar - Piñón (Tramo ST Abarloar - AP23), en las provincias de Guadalajara y Madrid.
- d. Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública es la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- e. Órgano tramitador: La tramitación será realizada por la Dependencia del Área de Industria y Energía en la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara. Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.
- f. Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.
- g. Presupuesto total de ejecución material: 39.232.395,76 €
  - i. PSFV Abarloar Solar: 35.612.092,85 €
  - ii. ST Abarloar 220/30 kV: 1.970.449,88 €
  - iii. L 220 kV Abarloar - Piñón (Tramo ST Abarloar - Apoyo 23): 1.649.853,03 €
- h. Términos municipales afectados: Pioz (Guadalajara), Pezuela de las Torres y Corpa (Madrid).
- i. Descripción de las instalaciones. Se indican en cada instalación los cambios respecto de los proyectos iniciales derivados de la Declaración de Impacto Ambiental:
  - Parque solar: Ubicado en los términos municipales de Pioz (Guadalajara) y Pezuela de las Torres (Madrid). Constará de una potencia pico de 82,19 MWp, una potencia instalada de 80 MW y una potencia nominal de 73,98 MW. La superficie que ocupará la instalación es de un total de 119,02 ha, por lo que se ha reducido frente a las 150,92 ha iniciales. La instalación cuenta con 182.655 Módulos fotovoltaicos monocristalinos de 450 Wp. Los módulos se agrupan en seguidores a un eje E-O, dispuestos en el terreno dirección N-S (1.867 seguidores de 3 strings, 391 de 2 strings, y 382 de 1 string - total 2.640 seguidores, frente a los 2.401 iniciales). Para la evacuación eléctrica en 30 kV se proyectan canalizaciones enterradas bajo tubo que se agrupan en 18 Centros de Transformación de AT (anteriormente 20) con 32 Inversores de 2.500 kVA. La potencia generada será evacuada a través de una subestación colectora, ubicada en el interior de la implantación, y que aumentará la tensión hasta 220 kV, para su transporte.
  - Subestación elevadora de tensión Abarloar 220/30 kV: Estará ubicada en Pezuela de las Torres (Madrid) y en ella se emplazará un transformador de potencia de 60/80 MVA con una relación de transformación de 220/30 kV. Constará de un parque intemperie de 220 kV formado por una posición línea-transformador compuesta de: tres



transformadores de tensión capacitivos, un seccionador tripolar de línea con puesta a tierra, tres transformadores de intensidad, tres interruptores automáticos y tres autoválvulas con contador de descargas. Esta instalación sólo se modifica por el paso de aéreo a subterráneo de la posición de salida.

- Línea eléctrica de alta tensión 220 kV: esta línea se extiende desde la Subestación Elevadora de Tensión Abarloar 220/30 kV hasta el apoyo 23 de la Línea eléctrica 220 kV "L/220 kV Armada - Piñón", que continúa hasta la subestación "SET Piñón 220/30 kV". El apoyo de entronque no coincide con el antiguo apoyo 27, ya que se ha adelantado el punto de entronque debido a la adaptación realizada para compartir infraestructura y, adicionalmente, se ha actualizado la numeración debido al soterramiento parcial de la línea. La línea discurrirá por los términos municipales de Pezuela de las Torres y Corpa (Madrid) a través de 3 alineaciones y 10 apoyos. La tensión nominal de la misma será de 220 kV, con un conductor de tipo LA-380 en aéreo y cable de tipo XLPE AL 1X400 en subterráneo. La línea objeto de este proyecto, anteriormente aérea de 3,9 km de longitud, se divide ahora en:
  - Tramo 1 subterráneo: 1.004 metros, desde la ST Abarloar hasta el apoyo PAS 51. Se soterra por la misma traza respecto al tramo aéreo del proyecto original.
  - Tramo 2 aéreo: 1.549,61 metros, desde el apoyo PAS 51 hasta el Apoyo 46. Sólo se modifica la tipología de los apoyos de los extremos, el trazado de la línea no cambia.
  - Tramo 3 aéreo: 1.006,6 metros, desde el Apoyo 46 hasta el nuevo apoyo de entronque 23. Se modifica la ubicación de cuatro apoyos y la tipología de los mismos para pasar de simple a doble circuito.

j. Descripción del resto de infraestructuras de evacuación necesarias para la planta objeto de expediente hasta el punto de vertido a la red, objeto de otros expedientes administrativos, tramitados por el Área Funcional de Industria y Energía en Madrid:

- El tramo de línea de 220kV desde el apoyo 23 hasta la ST Piñón, transcurre compartiendo apoyos y zanja con la LAAT DC 220 kV ST Armada - ST Piñón, y se tramita dentro del expediente PFot-192.
- Desde la subestación Piñón 220/30 kV se transportará la energía en 220 kV hasta la subestación Nimbo 400/220/30 kV, en la que se elevará la tensión a 400 kV. Esta subestación se construirá adjunta a la subestación Loeches 400 kV, perteneciente a REE, donde se verterá la energía generada. Tanto la ST Piñón, como la línea eléctrica entre ST Piñón y ST Nimbo y la propia ST Nimbo son tramitadas dentro del expediente acumulado PFot-172AC. También tramita este expediente la línea desde la subestación Nimbo hasta la subestación Loeches y el Proyecto de Medida LAAT Nimbo-Loeches 400 kV.

La solicitud de modificación de autorización administrativa previa del presente proyecto, al igual que la declaración de utilidad pública, están sometidas al trámite



de información pública.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el artículo 149 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, especificados en la relación que se incluye al final de este anuncio, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares de bienes y derechos afectados cuya relación se incluye al final de este anuncio, para que cualquier interesado pueda consultar los proyectos técnicos, así como la relación de bienes y derechos afectados, disponibles a través del siguiente enlace:

[https://run.gob.es/hwb\\_ip\\_pfit-191](https://run.gob.es/hwb_ip_pfit-191)

También podrá consultarse la documentación, en formato digital, en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, sita en el Paseo Doctor Fernández Iparraguirre nº 8 de Guadalajara (19071) solicitando cita previa por correo electrónico a [industria.guadalajara@correo.gob.es](mailto:industria.guadalajara@correo.gob.es). Asimismo la documentación estará disponible en los ayuntamientos afectados.

Podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Órgano: "Subdelegación del Gobierno en Guadalajara - Dependencia del Área de Industria y Energía", código DIR3 EA0040433), en la oficina de registro de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al Artículo 14 de la Ley 39/2015. Todas las alegaciones incluirán necesariamente el número de expediente citado en el PFot-191 al objeto de garantizar su inequívoca identificación.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

(Sustituye a la publicada en el BOE de fecha 13 de abril de 2021)

PSFV ABARLOAR SOLAR:





Nº Parcela	Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Propietario	Superficie Ocupación Temporal (m²)	Superficie Ocupación Permanente (m²)	Servidumbre Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
1	GUADALAJARA	Pioz	8	231	19263A008002310000QR	RUIZ GOMEZ JUAN CARLOS	58,00	79.293	29,00	C- Labor o Labradío seco
2	GUADALAJARA	Pioz	8	232	19263A008002320000QD	RUIZ GOMEZ JUAN CARLOS	-	45.492	-	C- Labor o Labradío seco
3	GUADALAJARA	Pioz	8	9001	19263A008090010000QD	AYUNTAMIENTO DE PIOZ	35,00		21,00	VT Vía de comunicación de dominio público
4	GUADALAJARA	Pioz	8	9005	19263A008090050000QE	AYUNTAMIENTO DE PIOZ	24,00		15,00	VT Vía de comunicación de dominio público
5	GUADALAJARA	Pioz	9	239	19263A009002390000QX	RUIZ GOMEZ JUAN CARLOS	56,00	210.186	34,00	C- Labor o Labradío seco
6	GUADALAJARA	Pioz	9	240	19263A009002400000QR	GALLEGO PEREZ JOSE ANTONIO	9,00	118.008	5,00	C- Labor o Labradío seco
7	GUADALAJARA	Pioz	9	242	19263A009002420000QX	BALDOMINOS SANCHEZ MARISOL	37,00	100.681	22,00	C- Labor o Labradío seco
8	GUADALAJARA	Pioz	9	9001	19263A009090010000QT	AYUNTAMIENTO DE PIOZ	490,00		26,00	VT Vía de comunicación de dominio público
9	GUADALAJARA	Pioz	9	9002	19263A009090020000QF	AYUNTAMIENTO DE PIOZ	23,00		14,00	HG Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)
10	GUADALAJARA	Pioz	10	266	19263A010002660000QH	RUIZ JIMENEZ GONZALO	-	59.877	-	C- Labor o Labradío seco
11	GUADALAJARA	Pioz	10	268	19263A010002680000QA	BODEGAS Y VIÑEDOS ALCARREÑOS, S.L.	402,00		492,00	C- Labor o Labradío seco y V- Viña seco
12	GUADALAJARA	Pioz	10	269	19263A010002690000QB	BODEGAS Y VIÑEDOS ALCARREÑOS, S.L.	1.892,00		1.157,00	C- Labor o Labradío seco
13	GUADALAJARA	Pioz	10	272	19263A010002720000QB	BODEGAS Y VIÑEDOS ALCARREÑOS, S.L.	367,00		211,00	V- Viña seco
14	GUADALAJARA	Pioz	10	298	19263A010002980000QH	RUIZ FRAGUAS FRANCISCO	40,00	69.847	21,00	C- Labor o Labradío seco
15	GUADALAJARA	Pioz	10	299	19263A010002990000QW	RUIZ FRAGUAS FRANCISCO	70,00	74.302	41,00	C- Labor o Labradío seco
16	MADRID	Pezuela de las Torres	2	1	28111A002000010000MH	TOLKMITT GAUMNITZ CRISTINA GRETA	118,00	464.050	70,00	C- Labor o Labradío seco

## ST ABARLOAR 220/30 kV:

Nº Parcela	Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	Ref. Catastral	Propietario	Superficie Ocupación Temporal (m²)	Superficie Ocupación Permanente (m²)	Naturaleza del terreno
1	Madrid	Pezuela de las Torres	2	1	28111A002000010000MH	TOLKMITT GAUMNITZ CRISTINA GRETA	0	1.564	C- Labor o Labradío seco

## L 220 kV Abarloar - Piñón (Tramo ST Abarloar - Apoyo 23) -Tramo Aéreo:

Nº Parcela	Prov.	Término Munic.	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Propietario	Long. traza (m)	Servid. vuelo (m²)	Zona seguridad (m²)	Apoyo	Superficie Perm. Ocupación Apoyo (m²)	Superficie Temporal (m²)	Longitud Rodadura parcela (m)	Superficie Total Caminos (m²)	Naturaleza terreno. Cruzamientos
507	Madrid	Corpa	3	335	28048A003003350000IG	PAEZ RUIZ ALVARO SANTIAGO ; CASTILLO PAREJA MARIA LOURDES	-	51,24	328,71	-	-			0,00	LABOR
508	Madrid	Corpa	3	9004	28048A003090040000IA	AYUNTAMIENTO DE CORPA	-	-	-	-	-		4,18	16,73	CAMINO
509	Madrid	Corpa	3	336	28048A003003360000IQ	DIAZ GASCUEÑA VICTOR ; DIAZ GASCUEÑA SANTIAGO HEREDEROS DE; DIAZ GASCUEÑA LUIS	79,31	1.086,51	464,69	Ap-23	233,48	974,00		0,00	LABOR



Nº Parcela	Prov.	Término Munic.	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Propietario	Long. traza (m)	Servid. vuelo (m2)	Zona seguridad (m2)	Apoyo	Superficie Perm. Ocupación Apoyo (m2)	Superficie Temporal (m2)	Longitud Rodadura parcela (m)	Superficie Total Caminos (m2)	Naturaleza terreno. Cruzamientos
510	Madrid	Corpa	3	334	28048A003003340000Y	DIAZ PAEZ TOMAS	118,67	1.902,95	1.186,33	-	-			0,00	LABOR
511	Madrid	Corpa	3	331	28048A003003310000W	DIAZ SAEZ ROSA HEREDEROS DE; DIAZ SAEZ PABLO; DIAZ SAEZ NATIVIDAD; DIAZ SAEZ EVARISTO HEREDEROS DE	27,15	312,25	272,14	Ap-43	16,47	456,04		0,00	LABOR
512	Madrid	Corpa	3	330	28048A003003300000H	DIAZ GASCUEÑA LUIS	137,87	2.041,21	1.470,21	Ap-43	88,23		359,25	1.436,99	LABOR
513	Madrid	Corpa	3	329	28048A003003290000IA	RODRIGUEZ PAEZ PEDRO HEREDEROS DE; RODRIGUEZ PAEZ LORENZO HEREDEROS DE; CHICANO RODRIGUEZ CARLOS	99,63	1.468,95	768,59	-	-			0,00	LABOR
514	Madrid	Corpa	3	328	28048A003003280000W	ELIPE RAMOS JUAN CARLOS	174,59	2.545,99	1.109,97	Ap-44	104,45	456,04	347,11	1.388,42	LABOR
515	Madrid	Corpa	3	327	28048A003003270000IH	GARCIA ELIPE JULIA	142,64	1.834,32	779,63	Ap-45	104,45	456,04	349,26	1.397,05	LABOR
516	Madrid	Corpa	3	322	28048A003003220000IJ	GARCIA DONORO SEBASTIAN	101,85	1.533,84	515,42	-	-			0,00	LABOR Y ENCINAS SM
517	Madrid	Corpa	3	323	28048A003003230000IE	ALONSO LORIENTE VALENTIN	135,22	1.667,24	754,93	Ap-46	160,79	515,00	54,17	216,68	LABOR
518	Madrid	Corpa	3	9002	28048A003090020000IH	AYTO. DE CORPA	17,16	228,18	166,09	-	-		2,72	10,87	CAMINO
519	Madrid	Corpa	3	326	28048A003003260000IU	LOPEZ HORCHE ROBERTO	81,38	1.813,26	3.352,95	Ap-46	10,04			0,00	LABOR
520	Madrid	Corpa	3	296	28048A003002960000IU	GARCIA HITTA TOMAS	216,22	3.194,13	2.157,91	Ap-47	125,44	428,52	81,84	327,36	LABOR, ENCINAS SM Y MONTE BAJO
521	Madrid	Pezuela De Las Torres	10	52	28111A010000520000MQ	LOPEZ HORCHE ROBERTO	194,66	4.396,44	1.939,99	-	-			0,00	LABOR
522	Madrid	Pezuela De Las Torres	10	79	28111A010000790000MY	PAEZ RUIZ MARIA SOLEDAD	149,70	3048,24	1.504,65	Ap-48	98,31	441,32	105,26	421,03	LABOR Y MONTE BAJO
523	Madrid	Pezuela De Las Torres	1	33	28111A001000330000MQ	CATALAN ESPARRAGO GABRIEL	554,55	12.176,31	5.544,99	Ap-49, 50	206,47	912,08	610,15	2.440,61	LABOR Y MONTE BAJO
524	Madrid	Pezuela De Las Torres	1	9001	28111A001090010000MM	COMUNIDAD DE MADRID	17,57	462,23	174,42	-	-		0,11	0,45	CARRETERA M-225
525	Madrid	Pezuela De Las Torres	1	34	28111A001000340000MP	CATALAN ESPARRAGO GABRIEL	113,47	2.740,83	1.154,48	-	-			0,00	LABOR
526	Madrid	Pezuela De Las Torres	1	9011	28111A001090110000MJ	COMUNIDAD DE MADRID	12,41	238,29	111,50	-	-		2,81	11,24	CAMINO
527	Madrid	Pezuela De Las Torres	1	32	28111A001000320000MG	CATALAN ESPARRAGO GABRIEL	182,74	3.646,55	1.828,53	Ap-51 PAS	94,48	264,82	251,88	1.007,51	LABOR
535	Madrid	Pezuela De Las Torres	2	31	28111A002000310000MZ	GARCIA AMBITE MARCIANO	-	-	-	-	-		45,85	183,40	LABOR

### L 220 kV Abarloar - Piñón (Tramo ST Abarloar – Apoyo 23) – Tramo Soterrado:

Nº Parcela	Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Propietario	Longitud Traza (m)	Ocupación Total Canalización. (m2)	Ocupación Temporal Canaliz. (m2)	Cámara Empalme	Ocupación Perm. Cámara Empalme (m2)	Ocupación Temporal Cámara Empalme (m2)	Naturaleza del Terreno. Cruzamientos
527	Madrid	Pezuela De Las Torres	1	32	28111A001000320000MG	CATALAN ESPARRAGO GABRIEL	146,45	439,35	1.311,18	-	-		LABOR
528	Madrid	Pezuela De Las Torres	1	31	28111A001000310000MY	CARMONA FERNANDEZ MARIA ANTONIA	99,67	299,04	905,19	-	-		LABOR
529	Madrid	Pezuela De Las Torres	1	9003	28111A001090030000MK	AYUNTAMIENTO DE PEZUELA DE LAS TORRES	6,84	20,53	61,42	-	-		CAMINO
530	Madrid	Pezuela De Las Torres	1	11	28111A001000110000MK	ALONSO PAEZ ENRIQUE	461,92	1.385,86	4.156,34	Cam-1	48,24	228,48	LABOR
531	Madrid	Pezuela De Las Torres	1	10013	28111A001100130000MW	DIAZ PAEZ ANGEL	133,74	401,22	1.206,14	-	-		LABOR



532	Madrid	Pezuela De Las Torres	1	13	28111A001000130000MD	DIAZ PAEZ ANTONIO	118,87	356,62	1.069,88	-	-	-	LABOR
533	Madrid	Pezuela De Las Torres	2	9001	28111A002090010000MG	AYUNTAMIENTO DE PEZUELA DE LAS TORRES	6,82	20,45	61,04	-	-	-	CAMINO
534	Madrid	Pezuela De Las Torres	2	1	28111A002000010000MH	TOLKMITT GAUMNITZ CRISTINA GRETA	32,85	98,55	291,10	-	-	-	LABOR

Guadalajara, 26 de junio de 2023.- El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía,  
Juan Carlos Jiménez Martínez.



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**2194**

Por Resolución de la Presidencia núm. 2023-0973, de fecha 7 de marzo de 2023, se acuerda el nombramiento en propiedad como funcionarios/as de carrera en plazas de ADMINISTRATIVO/A (Escala de Administración General. Grupo C, Subgrupo C1), quedando adscritos de manera definitiva en los puestos que venían desempeñando, a favor de:

NOMBRE Y APELLIDOS	PLAZA	ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA PUESTO
INMACULADA CONCEPCIÓN NAVALÓN GARCÍA	110	núm. 155 "Jefa Negociado Secretaría y Registro"
FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ISABEL	128	núm. 5010 "Administrativo Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Proyectos Europeos y Promoción Turística (movilidad interadministrativa)"
ÁNGELA EUGENIA ARJONA JIMÉNEZ	111	núm. 43 "Jefa de Negociado Infraestructuras Provinciales"
MARÍA SOLEDAD GARCÍA ORTEGA	667	núm. 170 "Jefa de Negociado Recursos Humanos", del que era ya titular
ASCENSIÓN ÁNGELES SARMIENTO SÁNCHEZ	116	núm. 5005 "Administrativa Tesorería"
ASUNCIÓN APARICIO LARRIBA	700	núm. 208 "Jefa Negociado Intervención"
LUIS PASTOR MEDEL	701	Núm. 518 "Responsable del personal de servicio y tareas administrativas".
ANA ISABEL MORATILLA OLIVA	737	núm. 233 "Jefa de Negociado de contratación de obras, planes provinciales"
JOSE ENRIQUE BUENO MARTÍN	112	núm. 5014 "Administrativo Asesoría Jurídica Y BOP"
MARIA DEL ROSARIO OSORIO FERNÁNDEZ	120	núm. 5015 "Administrativa de Complejo y Residencia"
ESTHER GARRIDO ANDRÉS	1023	núm. 5007 "Administrativa Recaudación"

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Guadalajara, 21 de junio de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

### NOMBRAMIENTO TENIENTES ALCALDE CORPORACION 2023-2027

---

**2195**

Vista la celebración de las Elecciones Municipales el día 28 de Mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de Junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación local.

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita (Guadalajara), a los siguientes Concejales:

- D. Jesús Muñoz de las Heras , Primer Teniente Alcalde.
- D.ª Lydia López Portero , Segunda Teniente Alcalde.

SEGUNDO. Los Tenientes de Alcalde sustituirán al Alcalde - Presidente en los casos de ausencia , enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones así como desempeñar las funciones del Alcalde - Presidente en los supuestos de vacante en la Alcaldía.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados , que se considerará aceptada tácitamente , salvo manifestación expresa y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su publicación en el mismo , igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento , sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Almonacid de Zorita, a 26 de Junio de 2023.El Alcalde .Fdo.: D. José Miguel López Aguirre.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO ALMONACID DE ZORITA

### DESIGNACION CONCEJALES CORPORACION 2023-2027

---

**2196**

Por Resolución de Alcaldía nº. 157/2023, de fecha 27/06/2023, el Alcalde del Ayuntamiento ha delegado las siguientes competencias, lo que se publica a los efectos del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- Delegar al Concejal D. Jesús Muñoz de las Heras, el cometido genérico de gestión en materia de agricultura , medio ambiente , mantenimiento de viales públicos , obras ,mantenimiento de edificios e instalaciones municipales así como el apoyo en las labores de la Residencia de Mayores Virgen de la Luz.
- Delegar a la Concejala D<sup>a</sup>. Lydia López Portero el cometido genérico de gestión en materia de festejos , cultura , turismo , nuevas tecnologías así como gestión de edificios y de las instalaciones municipales.
- Delegar a la Concejala D<sup>a</sup> Maria Caruana de la Herran el cometido genérico de gestión en materia de bienestar social y mujer.
- La delegación al Concejal D. Carlos Cañadillas Perales el cometido genérico de gestión juventud y deportes.

Almonacid de Zorita, a 27 de Junio de 2023.El Alcalde,Fdo.: D. José Miguel López Aguirre.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

### PROCEDIMIENTO PARA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA EL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR

---

**2197**

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales podrán presentar solicitud por escrito dirigido a esta Alcaldía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP y en Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cifuentes El cómputo de plazos lo determinará la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cifuentes a 26 de Junio de 2023. El Alcalde, Don Marco Antonio Campos Sanchis



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR.

### DELEGACIONES DE CONCEJALES

---

**2198**

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con fecha 17 de junio de 2023 ha quedado constituida la nueva Corporación Municipal resultante las elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023.

Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones especiales relativas a determinados servicios en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas.

Visto que, atendiendo a que el volumen de gestión del Ayuntamiento de Fontanar es elevado y que, por ello, es conveniente delegar el ejercicio de la competencia que se menciona a continuación para, en aras del interés público, agilizar y mejorar la eficacia de los servicios públicos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D. Jesús Caballero del Castillo, Concejal de este Ayuntamiento, las competencias de Parques y Jardines, Limpieza Viaria, Obras, Festejos y Recursos Humanos y Gestión y Planificación de Personal. Esta delegación comprenderá todas las atribuciones delegables comprendidas en las áreas mencionadas, así como la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Delegar en Dña. Raquel Camino Plaza, Concejal de este Ayuntamiento, las competencias de Educación, Formación, Limpieza de Edificios Municipales, así como Cultura y Piscina Municipal. Esta delegación comprenderá todas las atribuciones delegables comprendidas en las áreas mencionadas, así como la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Delegar en D. Javier Gallardo de la Fuente, Concejal de este





Ayuntamiento, las competencias de Juventud, Medioambiente, Transporte y Bienestar Social, así como Piscina Municipal. Esta delegación comprenderá todas las atribuciones delegables comprendidas en las áreas mencionadas, así como la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO. Delegar en D. José Raúl Calvo de Miguel, Concejal de este Ayuntamiento, las competencias de Deportes, así como Cultura. Esta delegación comprenderá todas las atribuciones delegables comprendidas en las áreas mencionadas, así como la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO. Delegar en Dña. Virginia Foronda Lamparero, Concejal de este Ayuntamiento, las competencias de Portavocía del Gobierno, Seguridad Ciudadana, Fomento Industrial, e Infancia y Familias. Esta delegación comprenderá todas las atribuciones delegables comprendidas en las áreas mencionadas, así como la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEXTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

SEPTIMO. La presente resolución será efectiva desde el mismo día de su firma, sin perjuicio de ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y portal de transparencia - sede electrónica municipal, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

OCTAVO. Establecer una avocación general- sin necesidad de ser expresa en los actos administrativos dictados a futuro- de todas las competencias delegadas al considerarse que- en general- los Concejales Delegados no ejercerán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, pudiendo ser necesaria la aplicación de esta disposición por distintos motivos administrativos de forma habitual.

NOVENO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier



otro, si lo considera conveniente.

En Fontanar a 26 de junio de 2023. El Alcalde. D. Victor San Vidal Martínez.



## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

#### BAREMACIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A.

**2199**

#### PROCESO SELECTIVO PLAZA ADMINISTRATIVO

#### LISTADO DEFINITIVO

Resueltas por el Tribunal de selección las reclamaciones formuladas a la lista provisional con el resultado de la baremación publicada en el BOP nº 106 de 5 de junio de 2023, en el proceso de selección convocado por el Ayuntamiento de Fontanar para la cobertura de una plaza de Administrativo, en el marco del proceso de estabilización de Empleo Temporal, se hace público el resultado definitivo otorgado por el Tribunal de selección, con el siguiente orden de prelación a la hora de la contratación, tras haber utilizado los criterios de desempate conforme a la base octava de las bases que regulan el procedimiento publicadas en el BOP nº246 de 29 de diciembre de 2022:

Nº ORDEN CON CRITERIOS DESEMPATE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIE	MÉRITOS PROFESIONALES						MÉRITOS ACADÉMICOS						TOTAL CONCURSO	
			SERVICIOS PRESTADOS						TITULACIONES ACADÉMICAS		CURSOS					
			1	2	3	4	5	TOTAL	Nº	PUNTOS	Nº	PUNTOS	Nº	PUNTOS		TOTAL PUNTOS
1	RUIZ PUEBLA, JUAN JOSÉ	xxx0809xx	0	0	0	80,8	0	60	1	20	1	12	4	16	40	100
2	BENITO GREGORIO, MANUEL	xxx9288xx	0	0	0	168,8	0	60		0	1	12	7	28	40	100
3	LIETOR TORRADO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	xxx8633xx	0	0	85,50	6,00	10,50	60,00		0		0	13	52	40	100
4	JÁTIVA HERRERO, MARÍA JOSEFA	xxx0665xx	0	112,5	0	2,8	0	60		0		0	11	44	40	100
5	ROLDÁN DOMÍNGUEZ, BÁRBARA	xxx1777xx	0	0	0	57,2	0	57,2	2	40	1	12	25	100	40	97,2
6	YAGÜE SALAICES, INMACULADA	xxx2650xx	0	0	0	54,4	19,25	60		0		0	6	24	24	84
7	CALVO ALADRÉN, ANABEL	xxx5791xx	0	57	0	2,4	8,4	60		0		0	6	24	24	84
8	MONGE ESPADA, MARÍA DEL PILAR	xxx9377xx	0	60	0	0	0	60	1	20		0	1	4	24	84
9	RUMÍ MAESO, MARÍA PILAR	xxx4151xx	0	0	0	24,8	33,95	58,75		0		0	6	24	24	82,75
10	ABAJO GIL, MARÍA PILAR	xxx0872xx	0	0	0	49,4	23,1	60		0		0	5	20	20	80
11	CASTELLÓN DIAZ, EVA	xxx1588xx	95,7	0	4,95	12	11,9	60		0		0	3	12	12	72
12	CARRERA SERRANO, RAQUEL	xxx1521xx	0	0	46,35	0	46,35	1	20		0		0	0	20	66,35
13	DOMARCO CARRASCO, NURIA ESTHER	xxx1602xx	0	0	0	1,2	53,2	54,4		0		0	1	4	4	58,4
14	NIÑO SANZ, MARTA MARÍA	xxx1153xx	0	4	0	10,8	0	14,8	2	40		0	16	64	40	54,8
15	PÉREZ SALAZAR, MARÍA JOSÉ	xxx7875xx	0	0	0	1,6	23,45	25,05	1	20		0	2	8	28	53,05
16	CUADRADO ORTEGA, YOLANDA	xxx9847xx	0	7,2	0	0	0	7,2		0		0	14	56	40	47,2
17	ESCRIBANO ROSPIGLIOSI, LIDIA	xxx4022xx	0	0	0	0	37,45	37,45		0		0	0	0	0	37,45
18	ROLDÁN DOMÍNGUEZ, LETICIA	xxx1777xx	0	0	14,4	0	14,7	29,1	0	0		0	2	8	8	37,1
19	CAMINO PLAZA, SERGIO	xxx3195xx	0	0	0,45	0	26,95	27,4	0	0		0	1	4	4	31,4
20	PÉREZ-CHAO GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO	xxx2594xx	0	0	0	0	0	0	1	20		0	1	4	24	24
21	RODRÍGUEZ TOLEDANO, JOSÉ MANUEL	xxx3315xx	0	0	0	3,2	1,75	4,95		0		0	3	12	12	16,95
22	LÓPEZ DE DIEGO, CÉSAR	xxx4074xx	0	9	0	0	0	9		0		0	0	0	0	9
23	MARCO PAYÁ, FRANCISCO RAÚL	xxx5468xx	0	0	0	0	0	0		0		0	2	8	8	8
24	REYES GALÁN, LAURA	xxx1352xx	0	3,5	0	0	0	3,5		0		0	1	4	4	7,5
25	GARCÍA MIRA, MARÍA JOSÉ	xxx6577xx	0	0	0	0	0	0		0		0	0	0	0	0

#### PROPUESTA DE CONTRATACIÓN:

1	RUIZ PUEBLA, JUAN JOSÉ	xxx0809xx	0	0	0	80,8	0	60	1	20	1	12	4	16	40	100
---	------------------------	-----------	---	---	---	------	---	----	---	----	---	----	---	----	----	-----



De conformidad con lo dispuesto en la Base Octava, la valoración y propuesta definitiva del Tribunal Calificador podrá ser recurrible en alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Fontanar a 21 de Junio de 2023, LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL: Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Penadés Cañete.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

### ACUERDO PLENARIO POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

---

**2200**

#### SUMARIO

Se publica acuerdo plenario por el cual se aprueba la creación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fontanar y la Resolución de Alcaldía por la cual se nombra sus miembros.

#### TEXTO

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fontanar, de fecha 22 de junio de 2023, fue aprobada la creación de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento tras lo cual, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó el nombramiento de los Concejales que formarán parte de dicha Junta, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Todo ello conforme al siguiente detalle literal:

“Visto que se adoptó, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de junio de 2023, la constitución de la Junta de Gobierno Local, que deberá asistir permanente a Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen Alcalde o el Pleno.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros, y por ello

#### RESUELVO

PRIMERO. Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

#### Titulares

- D. Jesús Caballero del Castillo
- D. Javier Gallardo de la Fuente



- Dña. Virginia Foronda Lamparero

#### Suplentes

- Dña. Raquel Camino Plaza
- D. José Raúl Calvo de Miguel

SEGUNDO. Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

TERCERO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

En Fontanar a 26 de junio de 2023, el Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

### APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE DEDICACION PARCIAL A MIEMBROS DE LA CORPORACION

---

**2201**

Expediente n.º: 1234/2023

Procedimiento: Cargos Públicos

#### SUMARIO

Resolución del Sr. Alcalde de Fontanar de fecha 23 de junio de 2023 por la que se aprueba expediente de reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación.

#### TEXTO

Resolución del Sr. Alcalde de Fontanar de fecha 23 de junio de 2023 por la que se aprueba expediente de reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación, lo que se publica a los efectos de su general conocimiento, con arreglo a la siguiente literalidad:

“A la vista del acuerdo del Pleno de fecha 22 de junio de 2023 mediante la cual se estipula la organización de los cargos públicos y estructura de gobierno del Ayuntamiento de Fontanar para la legislatura 2023-2027.

Examinadas las necesidades actuales del municipio y disposición de los miembros del equipo de gobierno.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local;

#### RESUELVO

PRIMERO. Designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación, con las retribuciones acordadas por el Pleno en fecha 22 de junio de 2023, a las siguientes personas y características:

- Don Javier Gallardo de la Fuente, Concejal, a jornada parcial del 50% asignándole la parte retributiva correspondiente de la liberación nº2.
- Don Jesús Caballero del Castillo, Concejal, a jornada parcial del 50% asignándole la parte retributiva correspondiente de la liberación nº2.
- Don Víctor San Vidal Martínez, Alcalde, a jornada parcial del 50% asignándole la parte retributiva correspondiente de la liberación nº1.



SEGUNDO. Aprobar y disponer las cantidades a la que asciendan las retribuciones de los miembros de la Corporación designados.

TERCERO. Dar de alta a los designados en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEXTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fontanar.sedelectronica.es>].”

En Fontanar a 23 de junio de 2023, el Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez.





## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

### DESIGNACIÓN DE CONCEJALÍAS

---

**2202**

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galápagos, dictó Resolución de designación de Concejalías, cuyo tenor dispone:

A la vista de la Constitución de la nueva Corporación, tras las elecciones del 28 de mayo de 2023 y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jco de las Entidades Locales, por el presente,

#### HE RESUELTO

PRIMERO: Asunción por el Alcalde-Presidente D. Guillermo M. Rodríguez Ruano, de las Concejalías de Economía y Hacienda, Empleo, Desarrollo Empresarial y Ciudadanía

Nombrar Concejal de Cultura, Mujer, Igualdad, LGTBI+ y Protección Civil a D<sup>a</sup> Andrea Bautista Ribera

Nombrar Concejal de Bienestar Social, Sanidad y Mayores a la Concejal de este Ayuntamiento a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Sol Arce Galdrán.

Nombrar Concejal de Deportes y Juventud, al Concejal de este Ayuntamiento D. Raul Huete Martínez.

Nombrar Concejal de Convivencia y Seguridad Ciudadana al Concejal de este Ayuntamiento D. Ricardo Núñez Tejero.

Nombrar Concejal de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible al Concejal de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Puparelli Sánchez

Nombrar Concejal de Urbanismo e Infraestructuras a la Concejal de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> Lidia Martinez Benito.

Nombrar Concejal de Educación e Infancia a la Concejal de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> Patricia Beirán Longarela.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre.

Galápagos, 19 de junio de 2023.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.- Guillermo M. Rodríguez Ruano"



Es todo cuanto se hace público para general conocimiento.

Galápagos, 26 de junio de 2023. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Guillermo M.  
Rodríguez Ruano



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023

---

**2203**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la misma, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley anterior, se hace público para general conocimiento que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 24 de Mayo de 2.023, se adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el "Expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2023, en lo que afecta a la Base de Ejecución 34ª", la cual pasaría a tener la siguiente redacción:

"Base 34ª. Pagos a justificar

Tendrán el carácter de "a justificar" las cantidades que se libren para atender gastos presupuestarios, cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes órdenes de pago, circunstancia ésta que apreciará, en todo caso, por el Ordenador de pagos y la Intervención.

Los fondos librados "a justificar" sólo se podrán utilizar para hacer frente a los pagos derivados de gastos previamente aprobados o para aquellos que, por razón de la cuantía, no requieran la formación de expediente.

El límite máximo de "pagos a justificar" queda fijado en 1.800 euros.

No obstante lo anterior, y de forma excepcional, previa justificación en el expediente, se podrá autorizar un gasto a justificar hasta un máximo de 6500,00 €

La expedición de órdenes de pago a justificar habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, que se establezca por la Presidencia.

Podrán entregarse cantidades a justificar a los cargos electivos de la Corporación y al restante personal de la Entidad.

Los preceptores quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos, y siempre dentro del ejercicio presupuestario en el que se



concedieron.

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago "a justificar", por los mismos conceptos presupuestarios o preceptores que tuviesen en su poder fondos pendientes de justificación.

Por la Intervención se llevará registro de todos los mandamientos de pagos expedidos con este carácter, en donde se especifique el preceptor, concepto, importe y fecha límite para la justificación, a fin de promover el oportuno expediente de reintegro, si una vez transcurrido no se obtuviera aquella justificación.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se rendirán por los perceptores ante Intervención, y en las que figurarán debidamente relacionadas, las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos librados.

La cantidad no invertida por el preceptor de la cantidad "a justificar" deberá ser reintegrada."

Contra el referido acuerdo definitivo podrán interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara, recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Horche a 26 de Junio de 2.023. El Alcalde, Fdo: Manuel Salvador Ruiz



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

### NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

---

**2204**

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

#### RESUELVO

PRIMERO. Designar Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña a Dña. Victoria González García. A la Teniente de Alcalde nombrada, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre.

En Loranca de Tajuña, a 27 de junio de 2023. Fdo.: El Alcalde D. Enrique Calvo  
Montero.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

### MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL. MODIFICACIÓN DE LA BASE QUINTA DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

---

**2205**

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de la base Quinta de ejecución del Presupuesto (asistencias) por acuerdo del Pleno de 26 de junio de 2023, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales, los interesados descritos en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Mondéjar, a 27 de junio de 2023. El Alcalde, José Luis Vega Pérez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

### RÉGIMEN DE DEDICACIÓN, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

---

**2206**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, por el presente se hacen públicos los acuerdos y resoluciones adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión de veintiséis de junio de 2023, sobre régimen de dedicación, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación. Asimismo se hacen públicas las resoluciones del Alcalde determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

1.- Régimen de dedicación de los concejales de la Corporación.

Delegación genérica de Áreas de gestión: Tres.

Teniente de Alcalde. Régimen de dedicación: parcial.

Número de horas diarias, semanales o mensuales dedicadas al cargo: 6 horas diarias.

Retribuciones asignadas c.u.: 18.000 euros divididos en 12 pagas.

Miembros de la Corporación que realizan sus funciones en este régimen de dedicación, según resolución de Alcaldía de 17 de junio de 2023 (BOP de 22 de junio de 2023): D<sup>a</sup> María Esperanza Magán Bronchalo, Primer Teniente de Alcalde; D<sup>a</sup> María Josefa Sebastián Lopesino, Segunda Teniente de Alcalde; D. Luis Miguel Ramírez Fernández, Tercer Teniente de Alcalde.

Delegación especial de servicio: Cinco. Responsabilidades: Realizar las funciones de apoyo que le sean encomendadas por los Tenientes de Alcalde y a la Alcaldía. Delegación especial.

Concejal delegado de servicio. Régimen de dedicación: parcial.

Número de horas diarias, semanales o mensuales dedicadas al cargo: 1 hora diaria.

Retribuciones asignadas c.u.: 3.700 euros divididos en 12 pagas.

Miembros de la Corporación que realizan sus funciones en este régimen de dedicación, según resolución de Alcaldía de 17 de junio de 2023 (BOP de 22 de junio de 2023): D<sup>a</sup> Leire Sánchez Prieto, D<sup>a</sup> Lidia Montejano Montoya, D<sup>a</sup> María Lucía de la Fuente Fernández, D. Juan Pedro de la Concepción Sánchez, D<sup>a</sup> Antonio Espí Montoya.



2.- Asistencias: Serán abonados los importes que se indican por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados, en concepto de asistencias, excluidos los concejales que tengan asignadas retribuciones por dedicación exclusiva o parcial:

Por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de gobierno (el Pleno y las Comisiones Informativas): 75,00 euros.

Por la asistencia a los restantes órganos colegiados para cuyo funcionamiento sea preceptiva la expedición de acta, informe o certificación (Junta Pericial, Junta de Seguridad, Mesas y unidades de contratación, etc.): 30,00 euros.

3.- Indemnizaciones: Conforme a lo preceptuado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. Estas cuantías variarán automáticamente en el caso de que sean aumentadas por la legislación aplicable.

En Mondéjar, a 27 de junio de 2023. El Alcalde, José Luis Vega Pérez.





## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

### NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE

---

**2207**

Esta Alcaldía, por decreto núm. .2023-0259 de 20/06/203 efectuó los siguientes nombramientos de Tenientes de Alcalde.

Primer Teniente de Alcalde: Don Adán Fernández Carranza.

Segundó Teniente de Alcalde: Don José Antonio González Pérez.

Tercera Teniente de Alcalde: Eva M<sup>o</sup> de la Fuente Martín.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Valdeaveruelo a 20 de junio de 2023.- El Alcalde D. Alberto Cortés Gómez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

### DISTRIBUCIÓN ÁREAS DE RESPONSABILIDAD DE CONCEJALES

**2208**

Esta Alcaldía, por decreto núm. 2023-0258 y 268, de 20/06/23 y 21/06/2023, respectivamente, resolvió efectuar las siguientes delegaciones en las siguientes áreas/materias a favor de los concejales que se indican:

Área/materia	Concejal
<ul style="list-style-type: none"><li>• Celebración de matrimonios civiles.</li><li>• Bienestar social</li><li>• Mujer, Menores e igualdad</li></ul>	Eva M <sup>a</sup> de la Fuente Martín
<ul style="list-style-type: none"><li>• Deportes</li><li>• Sanidad</li></ul>	Sonia Laguna Flores
<ul style="list-style-type: none"><li>• Fiesta</li><li>• Juventud</li></ul>	Adán Fernández Carranza
<ul style="list-style-type: none"><li>• Mantenimiento de Parque y Jardines</li><li>• Agricultura</li><li>• Medio Ambiente</li></ul>	José Antonio González Pérez

Las delegaciones efectuadas vienen referidas a los servicios determinados que en cada caso se indican y comprenden las facultades de dirección interna e inspección de las citadas áreas o materias, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

No obstante, la delegación efectuada para la celebración de matrimonios civiles es plena y conlleva la facultad de dirigir y gestionar, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Valdeaveruelo, a 26 de junio de 2023,- El Alcalde D.Alberto Cortés Gómez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

### DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN CONCEJALES

**2209**

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023-651 de fecha 22 de junio de 2023, se han determinado las diferentes áreas de gobierno municipal, así como las delegaciones de atribuciones en concejales del ayuntamiento, publicándose la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

«Antecedentes y fundamentos de Derecho

I.- Con fecha 17 de junio de 2023 ha quedado constituida la nueva Corporación municipal resultante las elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023. Ello obliga a establecer la nueva organización municipal del equipo de gobierno de modo que se garantice el mejor servicio y proximidad a los ciudadanos, así como los mayores grados de eficacia y eficiencia en el ejercicio de las competencias municipales. Al efecto, se entiende conveniente el otorgamiento por la alcaldía de determinadas delegaciones, al objeto de que la gestión municipal logre los referidos objetivos, de acuerdo a lo que se indica en la parte dispositiva de esta resolución.

II.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), así como en los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

III.- La alcaldía tiene la atribución legal para adoptar este acto administrativo en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 LBRL y demás normas concordantes.

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:

Primero.- Se establecen las siguientes áreas de gobierno municipal y, al efecto, se delegan en los concejales que se indican, con carácter de delegaciones especiales, la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes que se especifican, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y sin perjuicio de las atribuciones legales que corresponden a la alcaldía:

a) Intervención, Tesorería y Recaudación, Tributos, Contratación y Compras y Seguridad Ciudadana: la propia alcaldía D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordoñez.



b) Limpieza Viaria, Redes de agua, Alumbrado público y eficiencia energética, Urbanismo: D. Juan Carlos Castro Sánchez.

c) Bienestar social, Promoción de la Cultura: D<sup>a</sup> Rosa Ana Gómez Pérez y D<sup>a</sup> Vanessa Sánchez Rebollo.

d) Igualdad, Mayores, Biblioteca y Archivo: D<sup>a</sup> Rosa Ana Gómez Pérez.

e) Cooperación al Desarrollo, Diversidad, Desarrollo del comercio local, Sello Ciudad de la Infancia, Ciudades Educadoras, Atención a la Ciudadanía y Control de animales domésticos y Protección Civil: D<sup>a</sup> Vanessa Sánchez Rebollo.

f) Participación Ciudadana, Vecinas y vecinos, Asociaciones, Festejos y Vivienda: D<sup>a</sup> Vanessa Sánchez Rebollo, así como la propia Alcaldesa D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordoñez.

g) Adolescencia y Juventud, Medio Ambiente urbano, Portal de Transparencia, Tecnología y Gobierno abierto, Transporte: D. Marco Manuel Marín López.

h) Deporte y Promoción de la Salud: D. David Alonso Jiménez.

i) Salud Pública y Consumo: D<sup>a</sup> María Juana Delgado Ortiz.

j) Educación, AMPAS, Empleo y Orientación y Formación Profesional: D<sup>a</sup> María Juana Delgado Ortiz y D<sup>a</sup> Rosa Ana Gómez Pérez.

Segundo.- Estas delegaciones se conceden por tiempo indefinido y no podrán ser objeto de delegación por los delegados, pudiendo ser revocadas en cualquier momento por la Alcaldía.

Tercero.-Queda revocada cualquier otra delegación de atribuciones de la alcaldía en miembros de la Corporación que se oponga a lo dispuesto en esta resolución.

Cuarto.- Esta resolución se notificará personalmente a los designados para su aceptación, en su caso, y una vez conste la misma, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios municipales, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre. La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte de los delegados. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no se acepta la delegación.

Quinto.- Esta resolución será efectiva desde el mismo día de su formalización.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos



123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villanueva de la Torre, a 22 de junio de 2023, lo manda y firma la Alcaldesa,  
Sonsoles Rico Ordóñez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

NOMBRAMIENTO TENIENTE ALCALDE

---

**2210**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, ha sido cesado D. PEDRO VICTORIANO MONTERO MUÑOZ y nombrado D. MANUEL JESUS MUÑOZ MAGRO en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Zorita de los Canes a 27 de Junio de 2023. El Alcalde-Presidente D. José Andrés Nadador Corral.